



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 604-2016-MDC.A.
CASTILLA, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Contrato Nº 022-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 11 de Agosto 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada Nº 015-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, entre la Contratista ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L., y la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Asentamiento Humano María Goretti, Distrito de Castilla-Piura-Piura" con Código SNIP Nº 105352, META I: "Construcción de Cerco Metálico y Construcción de Graderías en el Asentamiento Humano María Goretti, Distrito de Castilla – Piura-Piura"; Carta Nº 039-2016-ASUAREZC.EI.R.L., de fecha 07 de Octubre 2016, remitida por el contratista ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L., quien alcanza el Calendario Valorizado de obra y Programación PERT CPM; Carta Nº 061-2016.RyM Tecnologías SAC, de fecha 11 de octubre 2016, emitida por el Supervisor de la obra Ingeniero Walter Martos Hernández; Informe Nº 1119-2016-MDC-GDUR-SGI de fecha 11 de Octubre 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe Nº 923-2016-MDC-GDUR, de fecha 13 de Octubre de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe Nº 545-A-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 17 de Octubre de 2016, emitido por el Subgerente de Logística; Informe Nº 895-2016-MDC-GAJ, de fecha 04 de Noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se suscribió el Contrato Nº 022-2016-MDC-GAYF-SGL de fecha 11 de Agosto 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada Nº 015-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, entre la Contratista ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Asentamiento Humano María Goretti, Distrito de Castilla-Piura-Piura" c Código SNIP Nº 105352, META I: "Construcción de Cerco Metálico y Construcción de Graderías en el Asentamiento Humano María Goretti, Distrito de Castilla – Piura-Piura", por la suma de S/.229,083.65 (Doscientos Veintinueve Mil Ochenta y Tres con 65/100 Soles); a suma Alzada;

Que, con Carta Nº 039-2016-ASUAREZC.EI.R.L., de fecha 07 de Octubre 2016, el contratista ASUAREZC CONSTRUCTORA E.I.R.L., alcanza el Calendario Valorizado de obra y Programación PERT CPM;

Que, con Carta Nº 061-2016.RyM Tecnologías SAC, de fecha 11 de octubre 2016, el Supervisor de la obra Ingeniero Walter Martos Hernández hace de conocimiento al Subgerente de Infraestructura, que el contratista ha hecho llegar el Calendario Valorizado de Obra y programación PERT CPM contemplando la programación de los trabajos para la ejecución contractual; así mismo, emite la aprobación de los calendarios antes mencionados;

Que, con Informe Nº 1119-2016-MDC-GDUR-SGI de fecha 11 de Octubre 2016, la Subgerencia de Infraestructura, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural que según los calendarios alcanzados el plazo de ejecución de obra comenzaría el 25 de Agosto 2016 y culminaría el 23 de Octubre 2016, siendo el avance programado del 7.24% para el mes de Agosto, 58.40% para el mes de Setiembre y 34.36% para el mes de Octubre, procediendo a dar la conformidad al calendario valorizado y programación de PERT CPM;

Que, con Informe Nº 923-2016-MDC-GDUR, de fecha 13 de Octubre de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, informa que contando con la conformidad de la Subgerencia de Infraestructura, se remita los actuados a Gerencia Municipal, para la emisión de la resolución de Aprobación de Calendario Valorizado de obra y Programación, el plazo de ejecución de obra comienza el 25 agosto 2016 y culminaría el 23 de octubre 2016. En el mismo sentido, con proveído de fecha 14 de Octubre, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal, sobre el particular;

Que, con Informe Nº 545-A-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 17 de Octubre de 2016, el Subgerente de Logística informa que el Contratista cumplió con presentar el calendario de obra valorizado y Diagrama de PERT para la suscripción del contrato, del Contrato Nº 022-2016-MDC-GAYF-SGL de fecha 11 de Agosto 2016 Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Karín Junet Castillo Merino
Reg. CALL 8097
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 604-2016-MDC.A.

CASTILLA, 07 de Noviembre de 2016

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°895-2016-MDC-GAJ, de fecha 04 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta: "De conformidad con el Artículo 151° del D.S. 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el cronograma de Ejecución de Obra (CPM), 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada";

Que, así mismo, el informe de líneas precedente, determina: "Según los informes de la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Contratista ASUAREZC CONSTRUCTORA E.R.L. ha presentado el Calendario de Avance de Obra Valorizado en la que se indica la fecha de inicio 25 de Agosto 2016 y fecha de término 23 de Octubre 2016, otorgando la conformidad del Calendario de Ejecución de Obra - Cronograma Valorizado y Programación PERT CPM. Que con informe N° 545-A-2016-MDC.GAyF-SGL del 17 de octubre 2016, la Subgerencia de Logística informa que el Contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Programación PERT CPM para la suscripción del contrato de la AS N° 015-2016-MDC-CS-I Convocatoria";

Que, en la misma línea, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: "El numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Por lo que se sugiere que la resolución a emitirse deberá ser con eficacia anticipada al inicio de la ejecución de la obra, es decir al 11 de Agosto 2016 (Fecha de firma de contrato)";

Que, según los fundamentos antes expuesto, mediante Informe N°895-2016-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) se sugiere que se apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado, sustentado en el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM) y el desagregado de partidas que dan origen a su oferta, con eficacia anticipada al 11 de Agosto 2016 (Fecha que se suscribió el contrato), siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 25 de Agosto 2016 y culmina el 23 de Octubre 2016, presentado por el Contratista ASUAREZC CONSTRUCTORA E.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Asentamiento Humano María Goretti, Distrito de Castilla-Piura" código SNIP N° 105352, META I: "Construcción de Cerco Metálico y Construcción de Graderías en el Asentamiento Humano María Goretti - Distrito de Castilla - Piura-Piura", por la suma de S/.229,083.65 (Doscientos Veintinueve Mil Ochenta y Tres con 65/100 Soles); a suma Alzada; Por ser necesario para los cálculos y recalculas para la liquidación de la obra y ser necesario registrar el número de resolución que la aprueba en el aplicativo INFOBRAS de la Contraloría General de la Republica. Debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente. Se exhorta a la Sub Gerencia de Logística, que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato deberá remitir los mismos a la Sub Gerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio";

Que, estando a lo expuesto por las Gerencias: Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencias: Infraestructura y Logística; con proveído de fecha 07 de Noviembre de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Karin Junet Castillo Merino
Reg. CALL 8097



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 604-2016-MDC.A.

CASTILLA, 07 de Noviembre de 2016

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Logística, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, sustentado en el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM) y el desagregado de partidas que dan origen a su oferta, con eficacia anticipada al 11 de Agosto 2016 (Fecha que se suscribió el contrato), siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 25 de Agosto 2016 y culmina el 23 de Octubre 2016, siendo el avance programado del 7.24%, para el mes de Agosto, 58.40%, para el mes de Setiembre y 34.36%, para el mes de Octubre; presentado por el contratista ASUAZCZ CONSTRUCTORA E.R.L., y firmado con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Asentamiento Humano Maria Goretti, Distrito de Castilla-Piura" código SNIP N° 105352, META I: "Construcción de Cerco Metálico y Construcción de Graderías en el Asentamiento Humano Maria Goretti - Distrito de Castilla - Piura-Piura", por la suma de S/229,083.65 (Doscientos Veintinueve Mil Ochenta y Tres con 65/100 Soles); a suma Alzada; y en atención a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia municipal, exhortar a la Subgerencia de Logística, con la finalidad que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato, deberá remitir los mismos a la Subgerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Gerencias: Municipal y Desarrollo Urbano- Rural y la Subgerencias de Infraestructura y Logística, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital e Castilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Rodriguez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CASTILLA - PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Karín Junet Castillo Merino
Reg. CALL 8097
SECRETARÍA GENERAL